



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00515
Proceso	Restitución
Asunto	Requiere parte actora

De conformidad con el memorial que antecede, mediante el cual se allega prueba del envío y acuse de recibo de notificación al correo electrónico reportado por la parte actora para notificar al demandado, se requiere para que aporte las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado (Inciso 2 del artículo y 8 del Decreto 806 de 2020), lo anterior previo a tener en cuenta dicha notificación.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5557dab66023d9b791961dbd3932042516d2b8866a9243fe6012204ea5896cb**
Documento generado en 06/09/2021 12:51:58 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**